385 (trescientos ochenta y cinco)

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondcha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 665

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADJUDICA LOS LOTES 2, 4 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/19, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS", ID: 361.133, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL MISMO PROCESO.

Asunción, 02 DIC. 2019

VISTO: La recomendación del Comité de Evaluación (Expte. SIME N° 77422/2019 y otros), en la que sugiere aprobar el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/19**, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS", con ID N° 361.133,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de noviembre de 2019 fue realizado el acto público de apertura de sobre de ofertas, ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta las Empresas **COMTEL S.A. y Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – T.E.I.S.A.**

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento a los Métodos de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 72/19 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/19**.

Que, las Empresas **COMTEL S.A. y Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - T.E.I.S.A.,** han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones ha recomendado adjudicar a las empresas: **COMTEL S.A.,** el **Lote 2** por un Monto Mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y un Monto Máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones), IVA incluido; y el **Lote 4** por un Monto Mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) y un Monto Máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), IVA incluido; y a; **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - T.E.I.S.A.:** El **Lote 5** por un monto de G. 105.343.491 (Guaranies Ciento cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno), IVA incluido.

Que, el comité de evaluación, de la misma forma, ha sugerido declarar desierto los **Lotes 1 y 3**, del mismo llamado, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, ***Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".***

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable según Dictamen DA/AJ N° 679/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

386 (trescientos ochenta y seis)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 665

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADJUDICA LOS LOTES 2, 4 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/19, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS", ID: 361.133, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL MISMO PROCESO.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/19 con ID N° 361.133**, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS"**, a las siguientes firmas:

1) **COMTEL S.A.:** El Lote 2 por un Monto Mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y un Monto Máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones), IVA incluido.

2) **COMTEL S.A.:** El Lote 4 por un Monto Mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) y un Monto Máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), IVA incluido.

3) **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - T.E.I.S.A.:** El **Lote 5** por un monto de G. 105.343.491 (Guaranies Ciento cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno), IVA incluido.

Art. 2°.- Declarar desiertos los Lotes 1 y 3, del mismo llamado, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** ***Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".***

Art. 3°. - Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2019 del Ministerio de Hacienda y los gastos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, estarán supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 4°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

MHDA/RES/ar

EXPTE SIME N° 77422/2019

0 2 DIC. 2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
PROVIDENCIA

- [ ] CRH
- [x] CUOC
- [ ] CRF
- [ ] CODE
- [ ] CRA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL

Econ. Juan Mancuello Luna
Secretario General Interino
Dirección Administrativa